



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA**

AD: 14
MLH/raa
25/01/13

DECRETO EXENTO N° 129

LITUECHE, 25 de Enero de 2013
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar los servicios para la mantención, mejoramiento y reparación del sistema de alumbrado público de la Comuna de Litueche, de los espacios públicos y las infraestructuras municipales.
- Que la Municipalidad no cuenta con el personal idóneo para realizar todos los trabajos para mantener en buena forma el sistema eléctrico de la Comuna, según el enunciado anterior.
- Que la reparación y mantención del servicio de alumbrado público es responsabilidad de la Municipalidad.
- Que es imprescindible contar con los servicios para efectuar los trabajos necesarios.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas Generales que se adjuntan al proceso y que norman la contratación de los servicios.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes las Bases Administrativas Generales del llamado a licitación y adjudicación del Contrato de Suministro para la contratación de los Servicios Implementación, Mantención, Mejoramiento y Reparación de Alumbrado Público, Espacios Públicos e Infraestructuras Municipales de la Comuna de Litueche.

LLAMASE a Licitación Pública para la contratación de los servicios ya señalados con anterioridad, bajo la modalidad de Contrato de Suministro.

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales que se señalan:

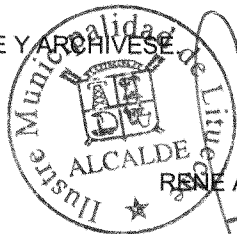
- Marcos López Herrera, Administrador Municipal
- Elena González Vargas, Jefe de Finanzas
- Andrés Pérez Correa, Secplac

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/MLH/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Secplac.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2013

**SERVICIO DE IMPLEMENTACION, MANTENCION,
MEJORAMIENTO Y REPARACION "ALUMBRADO
PUBLICO, ESPACIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURAS
MUNICIPALES DE LA COMUNA DE LITUECHE"**

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
CONTRATACIÓN SERVICIO DE IMPLEMENTACION, MANTENCION,
MEJORAMIENTO Y REPARACION
“ALUMBRADO PUBLICO, ESPACIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURAS
MUNICIPALES DE LA COMUNA DE LITUECHE”.**

Artículo N° 1, de los Objetivos

Llámesse a Licitación Pública para la contratación de SERVICIO DE IMPLEMENTACION, MANTENCION, MEJORAMIENTO Y REPARACION ALUMBRADO PUBLICO, ESPACIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE LITUECHE, propuesta que se regirá por las Bases Administrativas Generales. Así mismo, se entenderá formando parte de las presentes bases, toda la reglamentación vigente de los organismos competentes al tema eléctrico y de Adquisiciones Públicas (Mercado Público).

Artículo N° 2, de las Bases

Las Bases Administrativas Generales definidas para la Licitación, no podrán ser modificadas una vez que ésta haya sido aprobada por Decreto Alcaldicio y subida al Portal Mercado Público.

En ellas se contemplan los aspectos administrativos para la presentación de propuestas y las actividades que se deben contemplar para elaborarlas. Sólo estarán disponibles a través del portal, por lo que las personas interesadas deberán estar inscritos en el registro de proveedores de dicho portal.

Artículo N° 3, de las Generalidades y Actividades a realizar

En la propuesta, que sólo deberá ser presentada sólo vía digital a través del portal Mercado Público como documentos anexos escaneados, donde se deberá contemplar todas aquellas actividades y acciones, inherentes y necesarias para la correcta ejecución del servicio, de acuerdo a la más exacta interpretación de las presentes bases y documentos adjuntos cuando corresponda, aún cuando no aparezcan indicadas en estos, entendiéndose que el oferente deberá prever tales acciones en su propuesta.

Para una correcta elaboración de las propuestas, se detallará en los anexos (Formulario N° 1), las actividades que deberán contemplarse. Se debe tener presente, que el valor de cada actividad, debe ser individual y con valores totales sin impuestos incluidos, ya que la frecuencia de mantención o arreglo, es completamente independiente de toda planificación, y responde a eventualidades técnicas.

El Oferente, no tomará ventaja para su provecho, de ningún error u omisión de los antecedentes; cualquier duda que surja en alguna etapa de la ejecución del servicio, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de esta, deberá someterse a la inspección técnica del municipio. El oferente deberá aceptar el dictamen, sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del oponente en el estudio de la propuesta.

Artículo 4°, de la Correcta interpretación de las Bases (Definiciones).

a) MANDATARIO

La Ilustre Municipalidad de Litueche.

b) CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL

Dirección de Obras Municipales (DOM)

c) OFERENTE

Persona natural o Jurídica que cumpla los requisitos exigidos por la Ley en relación al tema eléctrico, que presentará su oferta técnica-económica a la Licitación, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

Artículo 5°, de los Oferentes:

Podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas jurídicas o naturales que:

- Acrediten experiencia en instalaciones eléctricas.
- Estar inscrito en el registro de contratista del Municipio.
- Título competencia del área.
- Acrediten tener dentro de su giro tributario, los servicios que se licitan.

Artículo 6°, de los Plazos para presentar la propuesta:

Los antecedentes se podrán obtener del portal Mercado Público. Las aclaraciones y respuestas a preguntas si existiesen, se entregarán a través del portal, de acuerdo a las fechas que éste arroje en sus páginas, siendo parte del contrato una vez adjudicado. Las propuestas sólo se deberán subir al portal en las fechas que se indiquen; y se procederá a realizar el proceso de apertura, de acuerdo a los plazos que el mismo portal lo indique. El proceso de adjudicación, será responsabilidad de una comisión especial que determinará el señor Alcalde.

Artículo 7°, del contenido de las Ofertas (sólo a través del portal Mercado Público)

Las ofertas deberán contemplar 2 aspectos:

- a.- Oferta económica-técnica.
- b.- Anexos.

a. Oferta Económica-Técnica:

- Formulario Oferta Económica (Formato N° 3).

Se detallarán los valores que presentará el oferente por determinado servicio. El oferente debe ajustarse a los requerimientos solicitados. Si desea detallar más servicios con sus montos, estará fuera de bases, ya que modificará la oferta final con respecto a los demás oferentes si los hubiere.

b. Documento Anexos, se contempla que se adjunten sólo en formato digital, las siguientes acreditaciones:

- Identificación del Oferente (Formato N° 1)
- Fotocopia de RUT o Rol para Personas Jurídicas.
- Fotocopia de Escritura de Constitución para Personas Jurídicas, donde conste vigencia a la fecha de apertura de las propuestas. Debe adjuntar Extracto de Escritura donde se estipula la Representación Legal de la Empresa.
- Certificado o Cartola Tributaria, donde conste la acreditación del servicio solicitado en su giro.
- Información de Mano de Obra local (comuna de Litueche) que utilizara para realizar los trabajos, este dato se entregara con los antecedentes de las personas a considerar ocupando formulario entregado por el oferente

Queda establecido en las presentes bases, que todos los documentos a presentar por el oferente (económicos y anexos), deberán ser escaneados y subidos en formato PDF; previa firma de cada uno de ellos. Aquellos documentos que no cumplan el presente requisito, se considerarán inválidos y por ende, el oferente quedará fuera de bases en forma indeclinable. No será necesario analizar su oferta económica.

Apertura y Evaluación de las Propuestas.

Artículo 8°, de la Apertura de las Propuestas.

Las propuestas serán abiertas por la Comisión designada para este efecto levantándose un Acta de Apertura. El acto de apertura estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo a las formalidades y contenidos establecidas en las bases de la licitación. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al acto de apertura. Si producto de la verificación, en el transcurso de la apertura, surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos, la comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en el proceso evaluativo de las ofertas los criterios que permitan dirimir dicha controversia. La comisión se reserva el derecho de hacer contacto con los oferentes que presenten sus propuestas, toda vez que la información subida por ellos, presente una inconsistencia en su entendimiento o esté ilegible. Déjese establecido, que el contacto no será aplicable para solicitar papeles faltantes a los estipulados en el artículo anterior.

El acto se iniciará con la lectura de los documentos "ANEXOS" de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases. Aquellas que se presenten incompletas y tal como se menciona en el último párrafo del Articulado N° 7, no seguirán el proceso de estudio de "PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA".

ART. 9°, del Acta de Apertura.

El Acta de Apertura deberá contener todos los datos necesarios para individualizar a los oferentes y sus ofertas, dejando constancia de las observaciones por parte de la comisión encargada. El Acta será firmada por los integrantes de la comisión.

Artículo 10°, de la Evaluación y Adjudicación.

La Comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, designada por el señor Alcalde, emitirá un informe priorizado de las propuestas, conforme a las Bases Administrativas Generales. Este informe será remitido al Señor Alcalde, quien resolverá la adjudicación, atendiendo los intereses comunales junto con una eficiente utilización de los recursos fiscales, pudiendo eventualmente declararse nulo el proceso si existieren causales para ello. Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del servicio, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga, monto del financiamiento disponible, capacidad económica y en general, el cumplimiento de los requisitos establecidos por la bases. Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio; como a si mismo, la aprobación del Contrato respectivo con el oferente adjudicado. El Mandatario se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, e incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa, ni dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna a los oferentes.

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar a uno o más oferentes el contrato de suministro, materia de la presente licitación.

Criterios de Evaluación	
Criterios	Puntaje
Oferta Económica	50
Plazo de entrega de los servicios	20
Experiencia en instalaciones eléctricas	20
Mano de obra local	10
TOTAL	100

Oferta Económica:

El oferente con menor precio de propuesta (lógicamente en coherencia con el detalle de insumos y partidas, de acuerdo a precios de mercado) obtendrá la máxima calificación. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente en forma proporcional, en números enteros (sin aproximación).

Plazo de Entrega de los Servicios:

Si bien, no todos los servicios tienen duración definida en su ejecución; el oferente que ofrezca un menor tiempo de ejecución desde la solicitud, obtendrá la máxima calificación. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente en forma proporcional, en números enteros (sin aproximación)

Experiencia en instalaciones eléctricas:

En este caso, el puntaje se realizará tomando como base la siguiente tabla de puntuación. Para este ítem, se considerarán las obras de instalaciones eléctricas.

Puntos	Años trabajados en el rubro
2	0 a 2
8	3 a 4
10	5 y mas

Mayor demanda mano de obra local:

El oferente que considere una mayor cantidad de personal en mano de obra local, obtendrá el máximo de puntaje. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente en forma proporcional, puntaje en números enteros (sin aproximación)

Artículo 11° del Contrato.

El Contrato que se suscribe será por el tiempo de duración del programa (31 de diciembre del presente año) y regirá a contar de la fecha estipulada en él. Si el adjudicatario del servicio inicia antes o después del plazo establecido, será exclusivamente responsable de ello y las posibles consecuencias que pudiera generar, y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.

El Oferente favorecido deberá suscribir el Contrato dentro de un plazo máximo de 4 (cuatro) días corridos, contados desde la fecha en que se le notifique la Adjudicación. Si el oferente no firmara dentro del plazo establecido, el Mandatario, podrá hacer un nuevo contrato con otro de los proponentes que se hubiere presentado, llamándolos en el orden que se estime conveniente para los intereses del Mandatario. Cualquiera sea la situación, los servicios deben iniciarse impostergablemente al día siguiente del termino de su publicación.

Artículo 12°, de los Subcontratos.

El Consultor podrá subcontratar sólo partes de la ejecución de los servicios que se necesiten, y será absolutamente responsable por el desempeño de las partidas subcontratadas y del pago de todas las obligaciones que ello implique (Empleados, proveedores u otros).

Artículo 13°, de la Inspección Técnica.

El Mandatario se reserva el derecho de constituir, con su personal, una "Unidad Técnica", cuyo objetivo será la supervigilancia de las obligaciones que el oferente contraiga, en virtud de las presentes Bases de Licitación y del Contrato de Prestación de Servicios que se apruebe por Decreto Alcaldicio. La Unidad Técnica designará al funcionario que tendrá la responsabilidad de inspeccionar la ejecución de las actividades del programa por parte del oferente, quien para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes del programa y su respectivo contrato.

Artículo 14°, de las Penalidades y Multas.

La Mandatario aplicará administrativamente y unilateralmente, sin ulterior recurso, descuentos en los estados de pago que se realicen, si no se cumple con ciertas situaciones que la Unidad Técnica percibiere en la finalización de las obras, como ser, cualquier alteración significativa en la metodología de ejecución de las actividades respecto de lo aprobado en propuesta de licitación presentada, que se ejecute sin ser informada y aprobada por el Mandatario; o bien, la identificación de deficiencias o falta de los materiales y equipos requeridos para el desarrollo del programa, que vayan en directo desmedro de la calidad del servicio prestado por el oferente. En atención a los tiempos de respuestas de las solicitudes que La DOM entregue al contratista en relación a los plazos de ejecución, el contratista tendrá un plazo de 15 Días hábiles una vez generada la orden de compra para dar respuesta y reparar o ejecutar lo encomendado.

El no cumplimiento de lo requerido será motivo de una multa del 10% del total de la factura, el cual será descontado a favor de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Artículo 15°, del Pago de los Servicios.

Se efectuara el pago de los servicios contratados con los siguientes documentos:

- Certificado de recepción del Director de Obras.
- Presupuesto de Obras firmada por DOM y Oferente.
- Factura por el monto correspondiente.
- Orden de compra respectiva.

Artículo 16°, de las Causales de Término (anticipado o normal) de Contrato.

El contrato del oferente adjudicatario del programa en cuestión, se terminará, por:

- a) Vencimiento del Plazo o Vencimiento de la Prorroga si existiere.
- b) Mutuo Acuerdo.
- c) Quiebra o muerte del oferente o extinción de la personalidad jurídica del mismo.
- d) Resolución por incumplimiento de una de las partes.
- e) Fuerza mayor o causa fortuita.
- f) Por el sólo hecho de que el mandatario así lo decida.

El término del contrato sea por vencimiento u otra causa, deberá ser notificado al Contratista por escrito antes de treinta días.

Artículo 17°, de la Competencia y Domicilio Legal.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato, será sometida al conocimiento de las Tribunales Ordinarios de Justicia. Para estos efectos las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Litueche y se someterán a la jurisprudencia de sus Tribunales.

El Mandatario no responderá de manera alguna por los daños o perjuicios que pudiera sufrir el contratista por motivos de accidentes laborales, incendios, terremotos, desordenes populares o por cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.

Artículo 18°, de la Probabilidad de ceder o transferir el contrato, subcontrataciones.

El consultor no podrá ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna. Eventualmente, podrá subcontratar dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 12 de las Bases Administrativas.

Artículo 19°, de la Responsabilidad del Oferente Adjudicatario.

a. Cumplimiento de Instrucciones y Órdenes de Servicio

El contratista se ajustará estrictamente a los términos de los contratos y sus condiciones y a las instrucciones del Mandatario, las que serán impartidas a través de la Unidad Técnica (DOM) o, en su defecto, del funcionario que designe el Alcalde como contraparte municipal, la que asumirá la inspección técnica de servicio.

Las instrucciones que dicte el municipio, deberán basarse en los términos y condiciones del contrato y tendrán el carácter de Órdenes de Servicio.

b. Responsabilidad

Para los efectos de la responsabilidad que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con un representante, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la Comuna de Litueche. Para ello, el contratista deberá contar con un lugar físico ubicable dentro de la comuna, el que tendrá carácter de permanente durante el período completo de duración del programa. El contratista es el único responsable de la operación integral del o de los servicios.

c. Calidad de los Trabajos

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en el contrato, basado en lo establecido en el programa y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica.

Si la Inspección o Unidad Técnica notara deficiencia en las prestaciones de los servicios, el contratista será notificado inmediatamente según el carácter de éstas, mediante notificación por escrito, de manera que pueda solucionarlas en el corto plazo.

El contratista, al suscribir el contrato, deberá reconocer que la interrupción o suspensión de la prestación de un servicio, puede ocasionar serios perjuicios al interés general, aceptando por ello las sanciones correspondientes estipuladas en las Bases.

Artículo 20°, de las Situaciones de Huelga.

No será causal eximente del cumplimiento del contrato, si a caso el personal contratado por parte del contratista para dar un eficiente servicio, se declara en huelga, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En todo caso, el contratista deberá arbitrar oportunamente las medidas para que las labores se continúen efectuando a pesar de la huelga legal declarada.

Artículo 21°, de los Vehículos y Equipos de trabajo.

El Consultor deberá disponer de los vehículos necesarios en óptimo estado para realizar todos los traslados que implique la prestación de los servicios en toda época del año. Los vehículos deberán encontrarse en excelente estado y cumplir con las normas de seguridad en actual vigencia. El Mandatario, no se compromete a disponer de vehículos de traslado para la ejecución de las obras solicitadas.

Todos los equipos destinados al cumplimiento de los trabajos estipulados en las presentes bases, deberán cumplir con las obligaciones o disposiciones legales, y además, estar provisto con todos los accesorios vigentes.

Durante la vigencia del Contrato, los equipos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia optima.

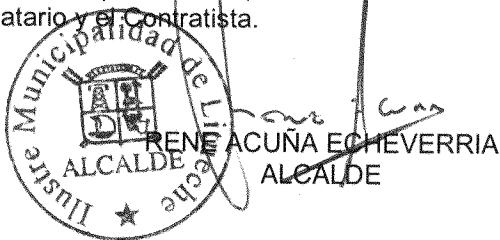
Artículo 22°, del Personal.

El personal deberá estar a cargo de un supervisor idóneo, registrando su domicilio y teléfono para cualquier eventualidad.

En las labores de terreno, todo el personal, deberá disponer de los elementos de seguridad de acuerdo a las funciones que desempeñan. Al personal se le deberá proporcionar las herramientas necesarias para efectuar las labores.

El contratista deberá mantener las herramientas, enseres y vestuarios de trabajo para su personal, en buen estado de presentación.

El personal deberá mantener un buen comportamiento, tanto en el trato con los beneficiarios del programa, la unidad técnica y funcionarios del Mandatario. Será de responsabilidad del Contratista, el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de impuestos y en general el cumplimiento de las Leyes Sociales y Tributarias en relación al personal que contrata, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia, de ninguna, clase entre el Mandatario y el Contratista.



FORMULARIO Nº 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE

R.U.T. Nº :

2.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

R.U.T. Nº :

3.- DOMICILIO DEL PROPONENTE

CALLE :	
DEPTO. /OFIC..	
COMUNA:	CIUDAD:
TELEFONO:	FAX

.....
FIRMA Y TIMBRE OFERERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO Nº 2
PROPUESTA TECNICA ECONOMICA

a. Detalle de Servicios Solicitados

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIOS UNITARIOS (\$)
Recambio de Ampolletas	70 watts con Ignitor	
	70 watts sin Ignitor	
Ballast	70 watts interior	
	70 watts exterior	
Recambio de Ampolletas	125 watts mercurio	
Ballast	125 watts interior	
	125 watts exterior	
Recambio de Ampolletas	160 watts luz mixta	
Recambio de Ampolletas	150 watts tubular	
	150 watts elipsoidal	
Ballast	150 watts interior	
	150 watts exterior	
Recambio de Ampolletas	250 watts tubular	
	250 watts elipsoidal	
	250 watts mercurio	
	250 watts sodio	
Ballast	250 watts interior	
	250 watts exterior	
Recambio de ampolletas	250 watts alurometalico	
Recambio de Ballast	250 watts interior alurometalico	
	250 watts exterior alurometalico	
Recambio de Ampolletas	400 watts alurometalica	
Recambio de Ballast	400 watts alurometalico interior	
	400 watts alurometalico exterior	
Recambio de Base Celda Fotoeléctrica		
Recambio de Portalámparas E-27		
Recambio de Portalámparas E-40		
Reemplazo de Portafusibles		
Cambio de Boquillas Aislantes		
Reemplazar o Retirar Cabezal (luminaria)		
Reemplazar Gancho		
Reemplazar Luminaria Completa		
Cambio de Contractor		
Lavado de Pantalla de Globo Ornamental		
Pintado de Caja de Alumbrado Público		
Fotocelda		
Condensador		
Ignitor		
Alambrado		
Instalación de luminaria 70 watts	Con derechos de conexión	
Instalación de luminaria 70 watts	Sin derechos de conexión	

Instalaciones varias	Empalme Interior	
	Empalme Intemperie	
	Centro embutido (interior)	
	Centro sobrepuesto (interior)	
	T.D.A.	
Reparación semáforo		
Mantenición semáforo		

Nota: el oferente debe presentar oferta por todos los servicios detallados en el formulario. De ser incompleta su propuesta, la comisión se reserva el derecho de solicitar información para un análisis en detalle.

b. Propuesta Económica Total

TOTAL DE LA OFERTA POR CANTIDAD UNITARIA (suma de todos los precios unitarios)	
---	--

c. Propuesta Plazos de Ejecución

PROMEDIO PLAZO EJECUCION (días desde aviso de trabajo por la unidad técnica)	
---	--

.....
Firma Oferente